



Institución Educativa Héctor Julio Gómez
Sutamarchán - Boyacá

RESOLUCION 018
(Abril 13 de 2026)

Por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones al docente Cassius Jair Sánchez Niño, de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

El Rector en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución rectoral N° 03 de enero 23 de 2026, se distribuye la asignación académica y demás funciones de docentes y directivos docentes de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

Que al docente CASSIUS JAIR SANCHEZ NIÑO, le concedieron incapacidad médica del 07 de enero al 06 de abril de 2026.

Que el docente CASSIUS JAIR SANCHEZ NIÑO, se reintegró e inició labores el 13 de abril de 2026, luego de terminada la incapacidad por enfermedad de origen común y el tiempo de vacaciones interrumpidas en su disfrute.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

Artículo 1. Distribuir asignación académica y demás funciones al docente CASSIUS JAIR SANCHEZ NIÑO, según la siguiente relación.

C.C. 7161564 de Tunja	ASIGNACION		
	GRADO	AREA	IHS
Ingeniero de Sistemas	601	Tec. e Informática	2
Maestría En Administración Informática Educativa	602	Tec. e Informática	2
	603	Tec. e Informática	2
Decreto: 1278	701	Tec. e Informática	2
Escalafón 3B	702	Tec. e Informática	2
Nombramiento en propiedad	801	Tec. e Informática	2
	802	Tec. e Informática	2
	901	Tec. e Informática	2
	902	Tec. e Informática	2
	1001	Tec. e Informática	2
	1002	Tec. e Informática	2
			22

Artículo 2. Asignar DOS (2) Horas Extras semanales en el área de Tecnología e Informática del grado 11-01

Artículo 3. Incluir al docente en mención en los proyectos de Movilidad Escolar, proyecto de Ciencia y Tecnología y en la celebración del día del estudiante.



Institución Educativa Héctor Julio Gómez

Sutamarchán - Boyacá

Resolución 18 de abril 13 de 2026, por medio de la cual se distribuye la asignación académica y demás funciones al docente Cassius Jair Sánchez Niño, de la Institución Educativa Héctor Julio Gómez del municipio de Sutamarchán, para el año lectivo 2026

Artículo 4. El docente realizará acompañamiento pedagógico y de convivencia durante los descansos escolares, en las diferentes zonas de la institución educativa, como parte de las actividades curriculares complementarias propias de la jornada laboral docente

Artículo 5. El docente realizará acompañamiento pedagógico y de convivencia durante la prestación del servicio de restaurante escolar, en los horarios definidos por la rectoría, como parte de la formación integral de los estudiantes.

Artículo 6. Atención a padres, madres de familia y acudientes. En desarrollo de las funciones docentes, la atención a padres, madres de familia y acudientes se llevará a cabo en las horas de permanencia institucional, siempre que no coincidan con la asignación académica, y de acuerdo con el cronograma institucional definido por la rectoría.

Artículo 7. Desarrollo autónomo de actividades curriculares complementarias. Para completar la jornada laboral diaria, el docente desarrollará de manera autónoma las actividades curriculares complementarias propias de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015. Dichas actividades incluyen, entre otras, la planeación académica, evaluación, elaboración de materiales pedagógicos, seguimiento a los estudiantes, preparación de clases, informes, capacitaciones y demás actividades inherentes a la función docente, las cuales no requieren permanencia física en la institución educativa.

Artículo 8. Adiciónese a la Resolución 03 de 23 de enero de 2026

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Artículo 10. Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Educación de Boyacá y archivar una copia en la institución, para los fines pertinentes

Dada en Sutamarchán a los trece (13) días del mes de abril de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR JULIO CELIS PAEZ
Rector